



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA CÓDIGO
No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (09) de mayo de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 275
Radicación: 2022-00016-00
Proceso: PROCESO VERBAL CON DISPOSICIONES ESPECIALES-
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: ERMENCIA ANACONA DE ASTUDILLO
Demandados: MARCELINO MEDINA SOLIS Y OTROS

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado correctamente, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante proveído del 8 de marzo de 2022, se inadmitió la demanda por no reunir los requisitos indicados en el aludida providencia, concediéndole a la parte ejecutante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciera le sería rechazada.

En consecuencia, se procede a su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del G. General del Proceso, ordenando la devolución **de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.**

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por no haber sido subsanada, dentro del término concedido.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE los anexos que se presentaron con ella sin necesidad de desglose y **ARCHÍVESE** la actuación, previa cancelación de su radicación los libros respectivos.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ